

# RES. 013/2020 - APOYO AL PROYECTO DE LEY DE APOORTE A LAS GRANDES FORTUNAS.-

*Publicado el 25 noviembre, 2020*

...VISTO

El proyecto de Ley de creación de un Aporte Solidario y Extraordinario a las Grandes Fortunas por única vez, que es de público conocimiento se tratará el martes 17 de noviembre y;

...CONSIDERANDO

Que asistimos a una grave e inédita situación provocada por el avance global de la epidemia del Covid-19, la cual requiere medidas de emergencia y excepcionales.

Que, a partir de esta grave situación, diversas organizaciones políticas, sindicales, sociales junto a dirigentes y legisladores del FRENTE DE TODOS impulsan el tratamiento de un aporte extraordinario, por única vez, que afecte a quienes poseen grandes riquezas personales, a fin de otorgar recursos que fortalezcan al Estado Nacional en las respuestas a las demandas que generan la pandemia, que asola a nuestro país y al mundo entero.

Que, para ello, se ha venido debatiendo sobre la necesidad de impulsar un Proyecto de Aporte Extraordinario a las Grandes Riquezas, que permita gravar a los contribuyentes que posean un patrimonio superior a los doscientos millones de pesos.

Que durante el período de gobierno acaecido entre los años 2015 y 2019, los ingresos tributarios y de la seguridad social de la Nación disminuyeron 3,1 puntos porcentuales del PIB, principalmente como consecuencia de la decisión deliberada de reducir los gravámenes sobre sectores de elevada capacidad contributiva.

Que la gestión de Macri, Rodríguez Larreta y Vidal dejó 8 trimestres de caída interanual del PBI de 3,4% en promedio, incluido el primer trimestre de este año.

Que el consumo privado también tuvo 8 caídas trimestrales significativas desde el segundo trimestre de 2018, que promediaron 5,7%; en el caso de la inversión la caída fue 14% en el promedio de esos 8 trimestres.

Que cuando el Frente de Todos asumió en diciembre pasado, el Índice de Precios al Consumidor registraba en diciembre un aumento interanual de 54%, el nivel mayorista de 60% y el tipo de cambio del 58%. Una gran inestabilidad de precios.

Que, respecto a los Recursos Tributarios, los Servicios Totales de la Deuda fueron desde el 53% en el 2002, al 39% en 2015, a 71% en 2019.

Que en los cuatro años de gestión de Macri, se dejaron de cobrar impuestos a personas y a empresas de mayores patrimonios por el equivalente acumulado de 7 puntos del PB.

Que ante la emergencia sanitaria decretada con el advenimiento del virus SARS – COV2 (COVID-19), el Gobierno Nacional ha instrumentado una serie de políticas destinadas a proteger a las familias, la producción y el empleo, así como a asistir a las administraciones de las provincias.

Que conforme surge de los datos extraídos de la ampliación presupuestaria sancionada recientemente, los gastos propios de las políticas implementadas por la pandemia promedian \$870.000 millones, pudiendo encuadrar en dicho monto el IFE, el ATP, los bonos a personas jubiladas y pensionadas, el refuerzo del plan alimentario, la construcción de los hospitales modulares y otros refuerzos en el equipamiento sanitario y la asistencia financiera a provincias y organismos.

Que el tributo previsto podría alcanzar a los patrimonios de personas humanas que están por encima del equivalente a los 200 millones de pesos, comprendiendo a menos de 10 mil personas de la población argentina, que tienen ese nivel de riqueza según sus declaraciones de Bienes Personales.

Que es dable destacar que la recaudación estimada por el Aporte ronda el monto de los \$300.000 millones, es decir solamente el 34% de ese gasto imprevisto que tuvo que efectuar el Estado Nacional.

Que el universo realmente alcanzado por el tributo sería del 1,1% del total de quienes presentan declaraciones al impuesto a los Bienes Personales o, dicho de otro modo, el 0,08% de la Población Económicamente Activa que mide regularmente el INDEC.

Que la tasa sobre el valor de los bienes declarados sería de entre el 2 y el 3,5%, no modificando la condición patrimonial de los contribuyentes alcanzados.

Que se trata de un aporte extraordinario, por única vez y con asignación determinada, es decir, destinado a adquirir productos vinculados a la crisis sanitaria, a fortalecer la cobertura alimentaria a personas con bajos ingresos y a asistir a las pymes más castigadas por la crisis, con el objetivo de ayudar a sostener el empleo.

Que este aporte responde a la necesidad imperiosa de conseguir recursos sin que éste le cambie a nadie sus condiciones de vida ni de acumulación de riqueza.

Que lo recaudado mediante el proyecto de Ley que se propicia mediante la presente resolución, se destinará a:

1. Comprar equipamiento de salud para atender la pandemia.
2. Apoyar a las PyMES con subsidios y créditos.
3. Urbanizar los barrios populares con obras que empleen a las/os vecinas/os de cada barrio.
4. Hacer obras y equipar a YPF para producir y envasar GAS Natural.
5. Financiar un relanzamiento del plan PROGRESAR para que las/os jóvenes puedan seguir estudiando.

Que hoy existe un consenso mayoritario en el seno de la sociedad de impulsar medidas que le asignen al Estado Nacional recursos para hacer frente a las demandas que genera la pandemia del coronavirus.

Que iniciativas como la presente se están impulsando en otras partes del mundo, a fin de garantizar las políticas y medidas que aseguren el resguardo de la vida y el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud

Que en tiempos como los que nos toca atravesar, la sociedad argentina hace visible diversas manifestaciones de solidaridad y resulta oportuno, que quienes tienen mayor capacidad financiera apoyen al Estado Nacional para que pueda contar con los recursos necesarios para hacerle frente de la mejor manera a la pandemia.

Que teniendo en cuenta que se trata de una medida claramente redistributiva tendiente a la obtención de recursos por parte del Estado, y que, en tal sentido, los Municipios como parte del sistema democrático institucional; reconoce la necesidad de pronunciarse, ya que todo aquello que contribuya a nutrir de recursos al Estado Nacional, redundará en beneficio de nuestros Municipios.

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## **RESOLUCION**

ARTICULO 1º - Expresar el beneplácito y apoyo al Proyecto de Ley, "Aporte Solidario y Extraordinario a las Grandes Fortunas", impulsado por el Frente de Todos, a tratarse en la Cámara de Diputados de la Nación el martes 17 de noviembre de 2020.

-

ARTICULO 2º - Envíese copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo y a los medios de comunicación.

-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

-

-

### ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2020. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

### SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por el voto de la MAYORÍA del Honorable Cuerpo por NUEVE (9) votos por la AFIRMATIVA (Sres. Concejales Ainora Julián, Bailo Inés, Burgos Mauricio, Chulia Alicia, Giménez Esteban, Palazzesi Raúl, Pavón Noelia, Pérez Pablo y Plastina Cecilia) y SIETE (7) votos por la NEGATIVA (Sres. Concejales Acevedo Jorgelina, Arimay Daniel

Colella Claudia, Esperanza Santiago, Feo Diego, Monla Viviana del Valle y Pereyra Mónica).-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Diciembre de 2020.-